



Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1111/

COPIAPÓ, 27.09.2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Sra. Hevila García Lemus, Jardín Infantil “Amigo Benjui” de Copiapó, de fecha 27 de septiembre de 2011;

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, la suspensión de tránsito en media calzada y en forma temporal, en vías de la comuna de Copiapó, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMOS A UTILIZAR:	b) FECHA DE SUSPENSIÓN:	c) MOTIVO:
Pedro Pablo Pedro Figueroa - Los Carrera – Chacabuco – O’Higgins – Colipi – Los Carrera – Yervas Buenas – Atacama – Av. Henríquez – San Román – Parque Schneider – O’Higgins – Conrado Araya - Av. Copayapu – Pedro Pablo Figueroa.	<u>Miércoles 28 de septiembre de 2011.</u> <u>Horarios:</u> Desde las 16:00 a las 17:00 horas	Actividad Aniversario Jardín “Caravana de vehículos”.

d) VARIANTE LOC. COLEC.: No hay.

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



AFP/VAN/van.